

RESOLUCION No. 31

“Por la cual se da creación al comité de atención a víctimas de violencia sexual para las sedes Health and Life de Cundinamarca”

El Gerente de HEALTH & LIFE IPS S.A.S en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y estatutarias

CONSIDERANDO

Que la instancia de autocontrol o de autoevaluación de la IPS para realizar estos procesos es el Comité de atención a víctimas de violencia sexual que la importancia de conformar este Comité se constituye en una herramienta que permite a la institución cumplir con las disposiciones legales.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Reglamentar el Comité de atención a víctimas de violencia sexual de la IPS Health & Life sedes Cundinamarca y en aras de cumplir con las normas vigentes que regulan la materia.

ARTÍCULO 2: OBJETIVO DEL COMITÉ: Realizar seguimiento a las actividades de atención en salud y psicosocial de las personas víctimas de violencia sexual atendidas en la IPS Health & Life Cundinamarca en todos los ámbitos de atención, Unidad de cuidado crónico, Programa de atención domiciliario y atención ambulatoria.

ARTÍCULO 3: CONFORMACION DEL COMITÉ: La conformación de este comité estará a cargo de un equipo institucional básico:

Miembros:

- Coordinador de programa Adams
- Coordinador de sede Subachoque
- Trabajadora social asignada

Invitados: Concurrirán como invitados los colaboradores que sean requeridos según el tema a tratar.

ARTÍCULO 4. DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ: Hacer seguimiento al protocolo de atención a víctimas de violencia sexual establecido por la IPS Health & Life y sus respectivos indicadores

ARTÍCULO 5. METODOLOGÍA DE OPERACIÓN DEL COMITÉ. El comité deberá operar bajo los siguientes parámetros:

Periodicidad de las reuniones: trimestrales para un total de 4 sesiones en el año

GESTIÓN DE CALIDAD RESOLUCIÓN DE COMITÉS

Se realizará reuniones extraordinarias, convocadas por el presidente del comité en caso de requerir revisión de casos específicos.

ARTÍCULO 6: DIRECCIÓN: El Comité de Atención a víctimas de violencia sexual será presidido por el coordinador del programa Adams, quien será el que lidere la reunión, y eleve las recomendaciones pertinentes a las dependencias respectivas.


De cada reunión del Comité se generará un acta.

ARTÍCULO 7: QUORUM: Habrá Quórum para deliberar con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. Todas las decisiones serán tomadas con el voto de afirmativo de la mayoría de sus asistentes.

ARTÍCULO 8: VIGENCIA Y DEROGATORIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Subachoque Cundinamarca, a los 30 días del mes de marzo de 2020



Health & Life Ips
DRA. MARIANA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
GERENTE HEALTH & LIFE IPS SAS

MARIANA RODRIGUEZ
Gerente